



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**ORDENANZA REGIONAL N° 030 -2008-GRA/CR**

Ayacucho, **18 DIC. 2008**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2008, trató en Agenda el tema relacionado a la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Oficio N° 931-2008-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre la propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, expediente acompañado con el informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, con el Dictamen correspondiente por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, fue sometió al Pleno del Consejo Regional;

Mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-2007-GRA/CR de fecha 19 de marzo del 2007, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, documento técnico normativo de gestión institucional formulado en base a lo que establece el D.S. N° 043-2006-PCM, para la implementación de esta Ordenanza se formulo el Cuadro para Asignación del Personal - CAP y Cuadro Nominativo de Personal – CNP, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, de fecha 11 de setiembre de 2007, la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho a la fecha cuenta con los Instrumentos de Gestión Institucional aprobados y vigentes; siendo necesario la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF, que viene hacer el documento técnico y normativo el cual debe de servir de base a los servidores para cumplir con eficiencia sus funciones, constituyendo un documento orientador y operativo que señale la estructura, funciones, relaciones de coordinación y tareas de los diferentes órganos estructurados de la Entidad, en sujeción a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, asimismo determinará las funciones específicas que deberán cumplir las personas que desempeñen los cargos de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Cuadro Nominativo de Personal – CNP;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF contribuirá a la racionalización de procedimientos, facilitará a la normalización, evaluación y control de las actividades y permitirá que el personal conozca los deberes y responsabilidades del cargo que le ha sido asignado, así como su dependencia jerárquica; además se convertirá en una fuente permanente de información técnica;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;





## ORDENANZA REGIONAL N° 030 -2008-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, en forma excepcional, el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho - 2008, que en calidad de Anexo adjunto y rubricado en cada uno de los folios, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, la Ordenanza Regional N° 009-06-GRA/CR, de fecha 29 de marzo del 2006.#

**Artículo Tercero.-** No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los **18** días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

CESAR F. MAGOS ARRIARAN  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los **18** días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ  
PRESIDENTE